



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PROYECTO MELILLA, S.A.

**275.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015, RELATIVO A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, BASADO EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES, CONVOCATORIA 2015”.

#### ANUNCIO

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2015, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: “**SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES, CONVOCATORIA 2015**”.

#### ANEXO I

#### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TÍTULO: “SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES. CONVOCATORIA 2015”.**

##### 1.- Definición del objeto del contrato.

*Objeto del Contrato:* El servicio a desarrollar es el de información, gestión, control y apoyo administrativo de las solicitudes de subvención presentadas por las empresas Melillenses a la “Convocatoria 2015 de Planes e Inserción Laboral de desempleados en empresas Melillenses”, y todo el seguimiento hasta la finalización y pago de la última subvención concedida en la Convocatoria del año 2015.

Código CPC 86601/86602 Servicios relacionados con la gestión.

Código CPV 79420000-4 Servicios relacionados con la gestión.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El servicio a desarrollar es el de informar, gestionar, controlar y resolver las solicitudes de ayudas que se presenten dentro del régimen de ayudas para la inserción laboral de desempleados en empresas Melillenses. Convocatoria 2015. Este programa ha de estudiar cada una de las solicitudes, determinar el convenio colectivo al que pertenece, calcular el importe de la subvención, proponer la subvención asignada, controlar mensualmente los pagos a realizar a cada una de las empresas subvencionadas por cada uno de los trabajadores contratados, todo bajo la supervisión del personal de Proyecto Melilla, S.A.

Con este fin el servicio que se pretende contratar ha de contener como mínimo:

**Dos técnicos medios**, con perfil de al menos Diplomado en Empresariales o en Relaciones Laborales, con los conocimientos y experiencia señalados en las cláusulas técnicas. Con experiencia en Contabilidad y nóminas, que maneje el office según las cláusulas técnicas.

**Dos auxiliares de apoyo administrativo**, con perfil de al menos Técnico Superior en Administración y Finanzas o titulación equivalente con los conocimientos y experiencia señalados en las cláusulas técnicas. Con experiencia en temas contables, que haya trabajado con nóminas y pagos, y cuyos requisitos vienen determinados en las cláusulas técnicas.

Los trabajadores estarán contratados a Jornada Completa, dos de ellos desde la firma del contrato y hasta el 7 de mayo, 1 técnico Medio y 1 Auxiliar, y desde el 8 de mayo los cuatro, 2 Técnicos medios y 2 auxiliares de apoyo administrativo.

## 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, n.º 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

## 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 157.000,00 € (ciento cincuenta y siete mil euros)

IPSI: (4%): 6.280,00 €.

Presupuesto base de licitación: 157.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 163.280,00 €

*Crédito:* Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A., dentro de la encomienda de gestión de la Consejería de Economía y Hacienda aprobada por el Consejo de Gobierno, en el punto Sexto de la sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014, y publicada en BOME N.º 5195 de fecha 30-12-2014.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado.

## 4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: 18 meses desde la firma del contrato.

Plazos Parciales: SI, mensualmente previa presentación de la factura de la mensualidad de los servicios.

Prórroga: NO.

Lugar de ejecución: Ciudad de Melilla.

## 5.- Plazo de garantía.

Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato.

## 6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

## 7.- Garantía provisional.

Procede: NO.

## 8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato.

## 9.- Garantía complementaria.

Procede: NO.

## 10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

**SOBRE A:** "Documentación administrativa".

**SOBRE B:** "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

**SOBRE C:** "Oferta Económica."

## 11.- Revisión de precios.

Procede: NO

## 12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

*\* Requisitos mínimos de solvencia económica*

1.- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en apartado 12 del Anexo I o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. (Art. 75.1.a) del TRLCSP).

2.- *Declaraciones de entidades financieras:* Deberán ser originales selladas por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada, conforme a lo señalado en el Art. 74.3 del TRLCSP, que se deberá ajustar al modelo normalizado, que Proyecto Melilla tiene publicado en su web [www.promesa.net](http://www.promesa.net).

*\* Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:*

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar precio y naturaleza al objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. ( Art. 78.1.a) TRLCSP).

2. Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. Mínimo tres certificados acreditativos de servicios realizados por importe igual o superior al de licitación, debiéndose presentar originales o copia compulsada o autenticada (Art. 78.1.a) TRLCSP).

### **13.- Régimen de pagos.**

El pago final, se realizará a 30 días, desde la fecha de factura mensual.

### **14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO.

### **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

### **16- Pólizas de seguros.**

Procede: NO.

### **17.- Subcontratación.**

Procede: NO.

Pagos a subcontratas o suministradores: Se aplicará lo dispuesto en los artículos 228 y 228 bis del TRLCSP.

### **18.- Penalidades.**

**Por demora:** De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

### **19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.**

Procede: SI.

### **20.- Criterios de adjudicación.**

*Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)*

**Criterio 1: “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor” - Valoración Técnica: Puntuación máxima 50 puntos.**

a) Personal a disposición del servicio. **Hasta 45 puntos.**

1. Idoneidad del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato. Hasta 30 puntos.
2. Recursos materiales puestos a disposición para desarrollar el objeto del contrato. Hasta 5 puntos.
3. Salario a pagar a los trabajadores. Hasta 10 puntos (A mayor salario más puntos).

b) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. **Hasta 5 puntos.**

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 35 puntos sobre 50 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

**Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 50 puntos.**

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 50}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

## **21.-Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: NO.

## **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

Procede: NO.

## **23.-Deber de confidencialidad:**

Procede: SI, 1 año desde el conocimiento de esa información.

## **24.-Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Procede: NO

## **25.- Observaciones:**

La dirección de acceso al perfil de contratante *www.promesa.net* (perfil del contratante)

## **26.- Modificación del Contrato:**

**NO puede ser modificado**, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

## **27.- Plazo de presentación de solicitudes:**

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 29 de enero de 2015.  
El Secretario de Consejo de Admón.  
Juan José Viñas del Castillo